

el 18 de diciembre de 1933, Profesor agregado de «Historia contemporánea, Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**10400** *ORDEN de 5 de marzo de 1980 por la que se nombra a don Julio Arostegui Sanchez Profesor agregado de «Historia contemporánea, universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Julio Arostegui Sánchez, número de Registro de Personal A42EC1569, nacido el 24 de julio de 1939, Profesor agregado de «Historia contemporánea Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le corresponda, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre

retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**10401** *ORDEN de 5 de marzo de 1980 por la que se nombra a don Jesús Almuíña Fernández Profesor agregado de «Historia contemporánea, universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jesús Almuíña Fernández, número de Registro de Personal A42EC1570, nacido el 3 de enero de 1943, Profesor agregado de «Historia Contemporánea, Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**10402** *RESOLUCION de 11 de junio de 1979, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en la Escala Subalterna del Organismo.*

Vacantes tres plazas de la Escala Subalterna en la plantilla del Organismo autónomo Instituto Nacional de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las referidas vacantes de conformidad con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas vacantes, de acuerdo con la siguiente distribución:

Servicios Centrales (1).  
Tarragona (1).  
Teruel (1).

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Se regirán por lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—El régimen retributivo aplicable está regulado por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que establece el del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simul-

tanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquiera otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de la escritura a mano y en papel blanco, sin ningún tipo de rayado, del texto que se dicte por alguno de los miembros del Tribunal, durante quince minutos.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán éste, consistente en la resolución de dos problemas o supuestos propuestos por el Tribunal sobre cuestiones de aritmética, para lo cual dispondrán los opositores de una hora de tiempo.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no rebasar los sesenta y cinco.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Ser funcionario interino de la Escala Subalterna del Organismo a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios en el momento de publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

##### 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.